

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

EXPTE. 2025/00713

**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTOS
DEL PERSONAL SANITARIO DE LA OSI ARABA
A CENTROS DE LA PROVINCIA**

1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el alcance, procesos y condiciones técnicas de prestación que habrán de regir en la contratación de un servicio de transporte programado que cubra las necesidades de desplazamientos de los profesionales de la OSI Araba autorizados y que por motivos laborales deban desplazarse a centros asistenciales distintos a los que están adscritos, para un periodo total de 4 años (contrato inicial de dos años, más dos posibles prórrogas de un año cada una).

La prestación de los servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. NORMATIVA

El servicio objeto de este expediente se prestará cumpliendo toda la normativa vigente en materia de transporte de viajeros por carretera, debiendo contar el adjudicatario con las autorizaciones y permisos precisos para desarrollar el servicio y que son contenidas en la Ley 16/87 de 30 de julio y sus modificaciones posteriores, de ordenación de los transportes terrestres y su normativa de desarrollo, Ley 2/2000, de 29 de junio, de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo de Euskadi así como la referida al Reglamento del Seguro Obligatorio de viajeros, aprobado por el RD 1575/1989, de 22 de diciembre.

3. ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS LOTES

Nº de Lotes: Lote único

TRAYECTOS	Precio máximo viaje (IVA excluido)	Nº de viajes estimados (2 años)	Presupuesto máximo (IVA excluido) (2 años)
Hospital de Leza (4-6 viajeros)	79,50 €	624	49.608,00 €
Centro de Salud de Salvatierra	34,75 €	624	21.684,00 €
Centro de Salud de Oion	100,50 €	208	20.904,00 €
Centro de Salud de Zaballa	18,75 €	208	3.900,00 €
Otros destinos puntuales*	0,55 €/km	2000 km	1.100,00 €
Tiempos de espera (por fracciones estimadas de 15 minutos)	6,00 €	100	600,00 €
PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO			97.796,00 €

*Posibles peajes excluidos

El número de viajes previsto es estimativo, por estar subordinado a las necesidades de transporte y, por tanto, no se considera elemento esencial del contrato. Cualquier variación al alza o a la baja en el número de viajes, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

Asimismo, la variación en los destinos que pueda tener lugar, bien por supresión de alguno de ellos o por la aparición de nuevas necesidades, tampoco limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a indemnización alguna. Los nuevos destinos que surjan quedarán automáticamente incluidos dentro del contrato, previa aceptación de su importe por parte de la OSI Araba.

Los precios se refieren a cada trayecto, sea de ida o de vuelta y se facturarán según la suma de idas y vueltas que se hayan dado mensualmente. Las facturas se emitirán durante los primeros diez días de cada mes especificando el número de servicios facturados y el importe total (IVA incluido). Las mismas deberán ir acompañadas de los justificantes de recibo de los trayectos realizados durante el período facturado, en los que constará:

- Nombre, NIF y número de licencia del conductor.
- Identificación del cliente: OSI ARABA (NIF S5100023J), se deberá incluir expresamente al personal autorizado que usa el servicio.
- Fecha, hora y tarifa del servicio según vehículo utilizado.
- Origen y destino del trayecto.
- Importe: Base imponible e IVA desglosado.
- Las facturas deberán disponer de un espacio para que la persona usuaria del vehículo pueda firmar la conformidad del servicio.
- Tipo de vehículo utilizado y etiqueta ambiental.
- Solicitud de desplazamiento cuando proceda

Tan solo se abonará, y así debe constar en la factura, el trayecto realizado desde el lugar de recogida del profesional hasta el lugar de destino, no abonándose ningún recorrido fuera del trayecto indicado.

Cuando eventualmente se den periodos de espera, los primeros 15 minutos no computarán. A partir del minuto 16, por cada 15 minutos se estima un precio máximo de **6 euros** por la espera.

4. COBERTURA DEL SERVICIO

Los desplazamientos se llevarán a cabo a los siguientes destinos, en modalidad de ida y vuelta, los días no festivos de la semana y a las horas que constan:

- **Hospital de Leza** (martes, jueves y viernes, por Labastida)

Salida: A las 8:00 desde la puerta principal de la Sede Txagorritxu.

Retorno: A las 14:15 desde la entrada del Hospital de Leza.

- **Centro de Salud de Salvatierra** (lunes, martes y miércoles)

Salida: A las 8:00 desde la puerta principal de la Sede Txagorritxu.

Retorno: A las 14:30 desde la entrada del Centro de Salud de Salvatierra.

- **Centro de salud Oion**
- **Centro de salud Zaballa (Centro penitenciario).**

El servicio a los centros de Oion y Zaballa será a demanda. En la actualidad, no se presta servicio asistencial en Oion y el desplazamiento a Zaballa se realiza con vehículo particular. La eventual necesidad de traslado se deberá solicitar por parte del usuario con, al menos, 48 horas de antelación. El adjudicatario deberá facilitar medio de contacto para realizar las solicitudes.

Los días de la semana y la frecuencia podrán modificarse según las necesidades que se puedan dar.

También pueden darse modificaciones, ampliaciones o reducciones, en los destinos durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

Inicialmente, el servicio cubrirá los trayectos y transportará el siguiente personal con las frecuencias que se indican a continuación:

DÍAS	Nº VIAJEROS	LEZA	Nº VIAJEROS	SALVATIERRA /AGURAIN	Nº VIAJEROS	OION	Nº VIAJEROS	ZABALLA
LUNES			1	Matrona (2º y 4º lunes de cada mes)				
MARTES	2	FEM (Farmacia y RHB)	1	Matrona	1	Óptico-optometrista (A demanda)		
	3	Salud laboral (FEM, Enfermería, Técnico)						
MIÉRCOLES			2	FEM+ Auxiliar (Ginecología)				
JUEVES	4	FEM (Farmacia, RHB y Ginecología), Matrona					1	FEM Ginecología (A demanda)
VIERNES	4	FEM (Farmacia, Traumatología y Dermatología), Matrona						

5. CAPACIDAD

Las empresas o profesionales licitadores deberán disponer de las licencias y autorizaciones que les habiliten como taxistas para la prestación del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, correspondiente a la zona de régimen especial donde se desarrolle el servicio al que se opta de acuerdo con la normativa vigente y deberán tener instalado en sus vehículos el equipamiento técnico necesario para la prestación del servicio, así como los medios de comunicación indispensables.

El servicio será realizado por los medios del adjudicatario o bien excepcionalmente, y cuando por alguna razón sea preciso, por un tercero, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su vínculo con el licitador, siempre y cuando pueda acreditar el poder de disposición sobre los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de este contrato y se acredite también su capacidad.

Los empresarios o profesionales que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato de acuerdo con lo establecido en el art. 69 LCSP.

6. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LOS RECURSOS MATERIALES

- 6.1 Es obligatorio que los vehículos pertenezcan al área de transporte urbano de viajeros en taxis de Vitoria-Gasteiz y que cumplan con la normativa vigente que afecte a la realización de la actividad contratada: licencias, permisos, condiciones de los vehículos, aplicación de tarifas, prevención de riesgos, seguros de responsabilidad civil, normativa de tráfico, medioambiental, etc.
- 6.2 El servicio será prestado con vehículos autorizados para el transporte público de viajeros por carretera, con capacidad suficiente para cubrir las necesidades del servicio, debiendo indicar el licitador la marca, modelo y matrícula del vehículo con el que se prestará el servicio.
- 6.3 Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio deberán reunir las condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, pudiendo la Dirección del Hospital requerir a las empresas el cambio de vehículo cuando éste no reúna dichas condiciones, no debiendo de tener en ningún caso más de 10 años de antigüedad.
- 6.4 Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material.
- 6.5 La detección de anomalías en los vehículos motivará la reparación inmediata de los mismos.
- 6.6 En caso de fuerza mayor por la que el adjudicatario se viera obligado a suprimir el transporte o realizarlo con retraso sobre el horario previsto, deberá buscar soluciones que resuelvan el problema de la forma más idónea posible. Asimismo, deberá comunicar dicha anomalía con la mayor prontitud, indicando las causas que hayan impedido la prestación normal del servicio.
- 6.7 En caso de indisponibilidad temporal, el adjudicatario presentará alternativas para que el servicio quede siempre cubierto pudiendo sustituirse con otro vehículo y conductor que reúna las mismas condiciones de capacidad legal.
- 6.8 Cuando el adjudicatario incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del cumplimiento del servicio, la Dirección del Hospital podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público sobre causas de incumplimiento del contrato.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los licitadores además de disponer de todos aquellos seguros que cubran los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado deberán tener suscrito un seguro de responsabilidad civil obligatoria, que cubra las indemnizaciones de daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento, tanto a terceros como a ocupantes.